



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Lombardi-Gareca Cony

VISTO:

El **EX-2025-00633937- -UNC-ME#FD** mediante el cual el estudiante Matías Emanuel Gareca Cony solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#13657, de fecha 20/03/2025, respecto de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00633944-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente N° **de orden 02**, el alumno Gareca Cony, señala que: *“...Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar la rectificación del acta de examen de fecha 20/03/2025 correspondiente a la materia derecho penal I. Motivo de la solicitud que por error se me asignó aprobado con nota 5 (cinco) en lugar de desaprobado...”*

Por su parte la profesora Ana Cecilia Lombardi, de la asignatura Derecho Penal I, en número de orden 06, IF-2026-00480777-UNC-SAC#FD, manifiesta: *“...Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar la rectificación del acta de examen Nro. 05#13657 de la asignatura Derecho Penal I. Motiva la solicitud, la circunstancia que por un error involuntario, coloque "Aprobado" en lugar de "Desaprobado" al alumno Gareca Cony, Matias Emanuel, D.N.I. 46058261, quien obtuvo la calificación de 2 (dos). Cabe aclarar que era el único alumno en el acta mencionada. ...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en N° de orden 05, IF2026-00292893-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 7, IF-2023-00489473-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 2 (Dos) obtenida por el alumno, GARECA CONY, Matias Emanuel.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior

de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#13657 con fecha de 20 de marzo de 2025, turno LIBRES DOCENTE CURSADO, 3° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I, mesa L - LOMBARDI –A-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 5 (CINCO) aprobado, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **GARECA CONY, MATÍAS EMANUEL, DNI 46.058.261 Mat. 46058261** por la correspondiente calificación de **2 (DOS)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.